

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-230/2025.

PARTE ACTORA: IRMA VILLAGÓMEZ CARBAJAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COORDINACIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO PARTIDARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por Irma Villagómez Carbajal, mexicana, mayor de edad y quien se ostenta como militante del Partido Revolucionario Institucional, así como sus anexos; por los cuales, interpone juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía, en contra de la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, y la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, ambas del PRI, por la resolución de veintinueve de agosto, emitida dentro del expediente CNJP-JDP-MICH-027/2025, a través de la cual se desconoce su afiliación partidaria. Constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Con las constancias descritas en la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-230/2025.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del Código Electoral, 29, fracción II y 95 del Reglamento Interior; **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**